



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

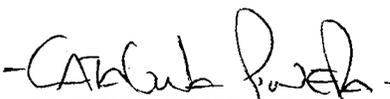
Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-000407-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA YOLANDA SABOGAL ROMERO
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 132 a 138, contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 27 de noviembre de 2019, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 118 a 122).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>005</u> del 18 de febrero de 2020.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>